



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 AGO 2023

Expte. N° 17.066/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución S. ACAD. N° 29/23 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir una Beca de Formación para cumplir funciones en la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 41, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 44 la SECRETARIA ACADÉMICA aconseja la designación de la Srta. Lucia Constanza PASTRANA, DNI N° 44.500.462, primera en el orden de mérito, dado que cumple los requisitos de la Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna Lucia Constanza PASTRANA, DNI N° 44.500.462, como Becaria de Formación para cumplir funciones en la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de la Becaria el Lic. Víctor NOTARFRANCESCO.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Exp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

1359-2023